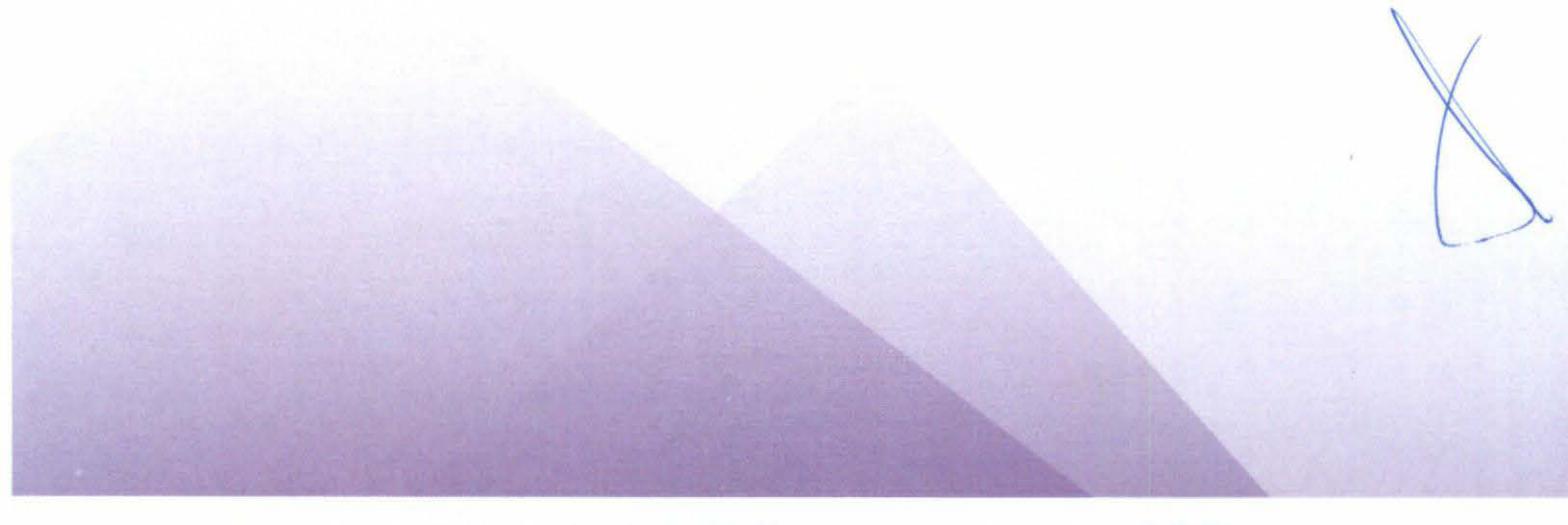


# **CUADERNILLO DE CONSULTA PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTOS MUNICIPALES 2021**



## **Instituto Electoral de Coahuila**

### **Consejera Presidenta**

Mtra. Gabriela María De León Farías

### **Consejerías Electorales**

Gustavo Alberto Espinosa Padrón

Mtro. Alejandro González Estrada

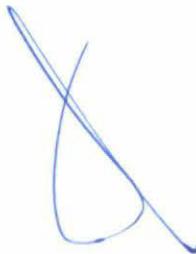
Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva

Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza

Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz

### **Secretario Ejecutivo**

Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez



## Índice.

Presentación.....	3
Objetivo .....	3
Marco legal .....	4
Conceptos.....	5
Ejemplos de votos .....	6
Votos válidos .....	7
1. Votos válidos para partido político .....	7
A) Marca diferente a la cruz en un recuadro de partido político .....	7
B) Textos escritos en el recuadro de un partido político .....	10
C) Manchas de tinta en la boleta.....	12
D) Marcas fuera del recuadro.....	13
E) Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido.....	14
F) Múltiples marcas en la boleta .....	15
G) Leyendas en las boletas .....	19
2. Votos válidos para coalición .....	22
A) Coalición Partido Revolucionario Institucional – Partido de la Revolución Democrática .....	22
B) Coalición “Juntos Haremos Historia en Coahuila” Partido del Trabajo - Unidad Democrática de Coahuila - Morena. ....	24
C) Ruptura de una boleta .....	27
3. Votos válidos para candidatura independiente.....	28
A) Marca en el recuadro de candidatura independiente .....	28
Votos nulos.....	32
A) Marcas en toda la boleta.....	32
B) Múltiples marcas .....	33
C) Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados.....	35
Votos para candidatos/as no registrados/as.....	38
A) Votos para candidatos/as no registrados/as.....	38
Resoluciones jurisdiccionales .....	41

## Presentación.

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2021, la última reforma a los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en los procesos electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza*.

Lo anterior, en virtud de que el Instituto Electoral de Coahuila está convencido de que la capacitación forma parte de una estrategia que brindará la certeza al desarrollo de los cómputos. Por ello, se diseñó, como parte del material didáctico, el presente documento denominado ***Cuadernillo de Consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la Sesión Permanente de Cómputos Municipales 2021***, el cual contiene la descripción didáctica e ilustrada de los casos en que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en que deban ser clasificados como nulos, con base en el contenido de los artículos 288 y 291 de la Ley General de Instrucciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Reglamento de Elecciones y en el acuerdo número INE/CCOE003/2021, emitido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprobó la actualización a las *Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales*, y en ciertos precedentes dictados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la finalidad de coadyuvar en determinar cuándo una marca en la boleta electoral de elecciones federales pueda ser considerada voto válido o voto nulo.

## Objetivo

El objetivo de este documento es que en la sesión de cómputos municipales en la que se realicen los recuentos se facilite la interpretación del sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la ***intencionalidad de la voluntad*** del electorado al momento en que emitió su sufragio, sin perder de vista que el voto emitido puede contener diversos signos, leyendas, marcas, entre otras particularidades, mismas que permiten advertir la voluntad del ciudadano que acudió a emitir su voto.

Al resolver sobre la validez o nulidad de los sufragios emitidos, se debe tener presente no solo la aplicación mecánica y literal de lo establecido por el artículo 288 de la LGIPE, el Reglamento de

Elecciones y las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales, sino que se debe atender fundamentalmente, la posibilidad de poder determinar y garantizar con toda certeza el sentido del sufragio.

Los comités electorales son órganos autónomos que, en los casos en que se presente la figura de *voto reservado* en la sesión de cómputos, determinan en forma colegiada la validez o no del sufragio; el ***Cuadernillo de Consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la Sesión Permanente de Cómputos Municipales 2021***, es un instrumento didáctico que coadyuvará en la interpretación y toma de decisiones en el tema de los *votos reservados*. Contiene criterios meramente casuísticos que no son de carácter vinculatorio en la calificación de voto.

## Marco legal

Respecto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta aplicable el artículo 41, Base V, Apartado A y Apartado C, numeral 5.

Ahora bien, respecto a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, resultan aplicables los artículos 1, numeral 4, 25, 26, numeral 1, 98, 99, 104, numeral 1, incisos h) y o), 288 y 291.

Por otro lado, respecto al Reglamento de Elecciones, resulta aplicable lo establecido en el artículo 429, y el Anexo 13.

De igual manera, se aplican las *Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales*, aprobadas mediante el acuerdo número INE/CCOE003/2021, emitido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, resulta observable lo establecido por el artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por otro lado, los artículos 248, 249 y 250 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen lo correspondiente a la sesión de cómputos distritales y municipales.

## Conceptos.

### Voto reservado.

Es aquel que, dadas las características de la marca hecha por el ciudadano, promueve dudas sobre su validez o nulidad. El voto así marcado no se discute en el grupo de trabajo; solamente se señala con la identificación de la casilla a que corresponde y se anexa a la constancia individual para ser dirimido en el pleno del Comité Municipal.

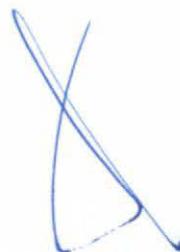
### Voto válido.

Es aquél en el que la o el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político o candidatura independiente; aquél en el que se haya marcado más de un recuadro en los que se contienen dos o tres emblemas de los partidos políticos de coalición entre sí, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para la candidatura de la coalición; también el que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos de la o el candidato registrado en el espacio para candidatos o candidatas no registradas.

### Voto nulo.

Es aquel expresado por una o un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o candidatura independiente; cuando la o el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquél emitido en forma distinta a la señalada como voto válido.

# EJEMPLOS DE VOTOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized 'X' shape with a long horizontal stroke extending to the right.

# VOTOS VÁLIDOS

## 1. VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

1

### A) MARCA DIFERENTE A LA CRUZ EN UN RECUADRO DE PARTIDO POLÍTICO

El ciudadano selecciona un recuadro con un símbolo o marca distinta a la "X" o "cruz", pero se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido y no aparece marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior, el voto es válido.

SUP-JIN-81/2006



2



3



4

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia


PRELIMINAR

5

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia


PRELIMINAR

6

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia


PRELIMINAR

7

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia


PRELIMINAR

*[Handwritten signature]*

8

9

10

11

12



13



## B) TEXTOS ESCRITOS EN EL RECUADRO DE UN PARTIDO POLÍTICO

Si se observa la palabra "SI" aunque no es la forma de "X" que tradicionalmente se usa para emitir el voto, siempre y cuando se encuentre dentro del recuadro correspondiente a un partido y mientras no sea injuriosa o difamante, es considerado voto válido.

SUP-JIN-81/2006

1



2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021  
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia


Voto

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021  
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia


Este

4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021  
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia


Mi gatto

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021  
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia


Vamos a ganar

6



7



### C) MANCHAS DE TINTA EN LA BOLETA

El elector marca un sólo recuadro en donde elige la opción de su preferencia, aunque tiene una mancha, no se trata de las líneas cruzadas o de alguna otra marca que los electores usen para manifestar su voluntad al votar, sino de una mancha de tinta, que puede tener un origen distinto al acto de votar, por lo tanto, este voto es válido.

SUP-JIN-12/2012 y SUP-JIN-14/2012

1



2



1

### D) MARCAS FUERA DEL RECUADRO

Si alguna línea invade algún otro recuadro, pero se advierte con claridad que la parte sobresaliente fue accidental por lo que se tomará como válido en este ejemplo para el Partido del Trabajo.

SUP-JIN-21/2006

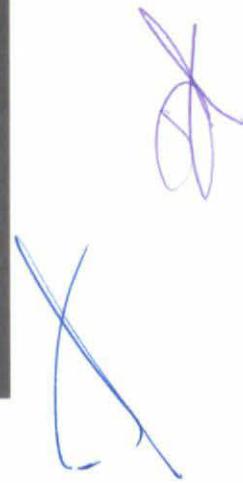
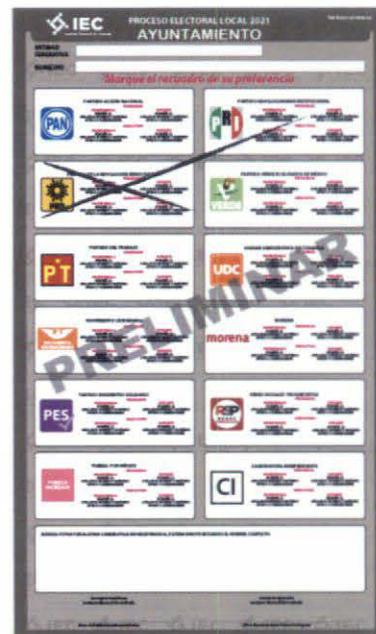


2

El elector tiene la intención de ejercer su voto únicamente a favor del Partido de la Revolución Democrática, ya que la intersección de la "X" usada como marca para emitir dicho voto cae al margen superior derecho del recuadro del partido referido y aunque la extensión de la cruz se alarga ligeramente hasta el emblema del Partido Revolucionario Institucional, lo fundamental es que tal intersección se encuentra con mayor proporción en el recuadro en donde se ubica el emblema del Partido de la Revolución Democrática, por lo que es evidente que la intención fue cruzar sólo el emblema del Partido de la Revolución Democrática y no del Partido Revolucionario Institucional.

De ahí que el voto debe considerarse válido a favor del Partido de la Revolución Democrática.

SUP-JIN-8/2012 y SUP-JIN-136/2012



**3**

Se advierte una cruz sobre el centro del emblema del Partido del Trabajo y uno de los extremos de dicha cruz se prolonga hasta adentro del recuadro correspondiente al Partido Revolución Democrática. A pesar de ello, es evidente que la intención del elector fue la de estampar su voto a favor del Partido del Trabajo, puesto que la marca, en su gran mayoría, se ostentó dentro del recuadro correspondiente a tal partido y sólo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del citado instituto político.

**SUP-JIN-136/2012**


**1**

### **E) RECUADRO QUE ENCIERRA EL APARTADO CORRESPONDIENTE A UN PARTIDO**

En esta imagen aparece claramente un recuadro que encierra la casilla correspondiente al Partido de la Revolución Democrática.

Por tanto, es posible concluir que debe considerarse válido el voto y computarse a favor de dicho partido.

**SUP-JIN-196/2012**



1

### F) MÚLTIPLES MARCAS EN LA BOLETA

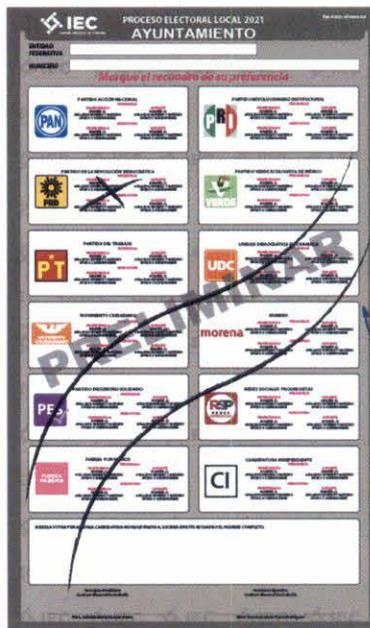
Del análisis de la boleta la Sala Superior consideró que es evidente la intención del elector de sufragar a favor del Partido de la Revolución Democrática, dado que es el único recuadro en el que se aprecia la marca de una equis "X", sin que sea impedimento que en los demás recuadros existan marcas consistentes en tres líneas onduladas, las cuales se advierten como signo negativo o de rechazo a las demás opciones políticas. Por lo anterior, la sala superior determina que en este caso, se debe revocar la determinación de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, en el sentido de considerar nulo el aludido voto, para efecto de considerarlo válido y se debe computar como un sufragio emitido a favor del Partido de la Revolución Democrática.

SUP-JIN-11/2012



Si bien es cierto que la boleta presenta dos rayas paralelas en señal de inutilización como boleta sobrante marcada, con tinta negra de bolígrafo, motivo por el cual dicha boleta fue extraída del sobre de boletas sobrantes, también lo es que se encuentra claramente marcado el recuadro que corresponde al emblema del Partido de la Revolución Democrática, lo que muestra la intención del elector de marcar esa opción política, por tanto el voto debe ser considerado válido y computarse a favor del Partido de la Revolución Democrática.

SUP-JIN-205/2012

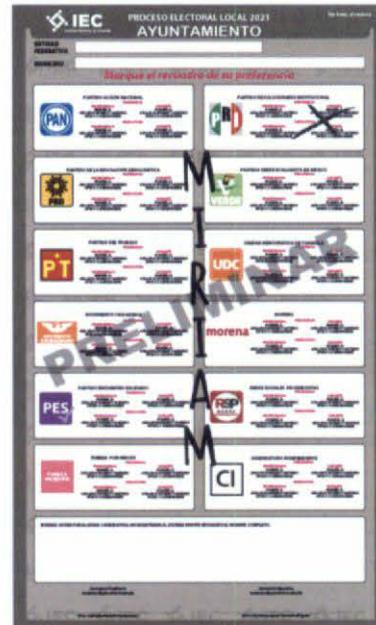


**3**

Aún y cuando existan dos marcas en la boleta, se desprende claramente la opción política deseada por el elector, pues el hecho de que también se encuentre escrito el nombre de “Miriam” en nada hace pensar que su deseo de sufragar sea por una opción distinta a la señalada.

De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del Partido Revolucionario Institucional.

**SUP-JIN-21/2012**


**4**

En la imagen siguiente, se aprecia que en la boleta están marcados los recuadros del Partido del Trabajo con una “X” y el Partido Verde Ecologista de México con una línea, la cual no configura completamente una cruz respecto de la opción antes mencionada, lo cual debe entenderse como una marca sin trascendencia, para el efecto de seleccionar una opción de voto, lo que se deduce como un error en el marcado, toda vez que se advierte que la misma quedó incompleta y por tanto difiere del patrón de marca que fue utilizado para la diversa opción política, lo que se traduce en un voto para el Partido del Trabajo.

**SUP-JIN-61/2012**



5



6



La Sala Superior señaló que, si bien se aprecia una línea diagonal sobre otro emblema, se trata de una marca sin trascendencia, pero se advierte que la marca "X" tiene una intención clara de votar por otro partido político.

**SUP-JIN-216/2012, SUP-JIN-14/2012, SUP-JIN-254/2012, SUP-JIN-95/2012, SUP-JIN-305/2012, SUP-JIN-28/2012.**

7

La Sala Superior consideró que este voto debe calificarse como válido, ya que con las marcas asentadas se puede interpretar la intención del elector de sufragar a favor del Partido Revolucionario Institucional, ya que en el recuadro correspondiente al primer partido político coloca la palabra "NO", lo que constituye un signo inequívoco de que la intención del elector se encamina a otorgar su voto al Partido Revolucionario Institucional.

**SUP-JIN-29/2012**



8

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021  
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b> INSULTO	<b>PRD</b> INSULTO
<b>PT</b>	<b>UDC</b>
<b>morena</b>	<b>PES</b>
<b>CI</b>	

9

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021  
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b> NO	<b>PRD</b> SI
<b>PT</b> SI	<b>UDC</b> SI
<b>morena</b> SI	<b>PES</b> SI
<b>CI</b> SI	

Cuando se encuentra la palabra “Sí” o una marca en un recuadro y la palabra “No” o un insulto en los demás recuadros, el voto debe considerarse a favor del partido o coalición en la que se haya asentado la palabra o marca positiva.

Cuando en todos los recuadros se asientan palabras negativas o de descalificación y en una opción se plasmó una palabra afirmativa o de aceptación, se debe tomar como voto válido a favor de este último.

10

La Sala Superior consideró que el elector dejó clara su intención de sufragar por el partido político Movimiento Ciudadano, sin que sea obstáculo para ello que en otro recuadro haya asentado la palabra “NO”, lo que confirma su rechazo a dicho partido. Este voto es válido para Movimiento Ciudadano.

**SUP-JIN-45/2006**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021  
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PT</b>	<b>UDC</b>
<b>morena</b>	<b>PES</b>
<b>CI</b> NO	

11

La Sala Superior consideró que de las marcas asentadas se puede interpretar la voluntad del elector de sufragar por un partido político al haber colocado en el recuadro "SI", por lo que se considera voto válido a favor de Unidad Democrática de Coahuila.

SUP-JIN-45/2006



1

### G) LEYENDAS EN LAS BOLETAS

La Sala Superior considera que la intención del elector es la de sufragar a favor del Partido de la Revolución Democrática y que la leyenda que inserta en la parte superior de la boleta es sólo una forma de expresión del elector, sin que ello implique la nulidad del voto en razón de que el contexto de la leyenda insertada en la boleta no se contrapone con la intención evidente de votar a favor del instituto político antes mencionado, ya que no existe una palabra de repudio o insulto, sino sólo una expresión del elector. En consecuencia, el voto es válido y debe ser considerado a favor del Partido de la Revolución Democrática.

SUP-JIN-11/2012



2

El haber cruzado el recuadro de un partido político y, a la vez expresado una opinión en el recuadro destinado a los candidatos no registrados, no implica la nulidad del voto, en virtud de que la intención del elector es de sufragar a favor del candidato del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo tanto, el voto debe considerarse válido y computarse para el citado partido político.  
**SUP-JIN-12/2012**



Se observa marcado un recuadro y en otro aparece una frase, sinónimo de disgusto, la Sala Superior interpretó que la voluntad del ciudadano fue emitir su sufragio a favor del partido con la marca "X" en tanto que fue su deseo evidenciar desagrado por otro partido político. El voto es válido.

**SUP-JIN-74/2006 y SUP-JIN-130/2006 ACUMULADOS**

3



4



La Sala Superior señaló que el elector dejó clara su intención del voto, pero en ejercicio de su libertad de expresión anotó una leyenda que alude a otros partidos políticos, en el caso concreto se alude a una frase.

SUP-JIN-61/2012, SUP-JIN-69/2012,  
SUP-JIN-51/2012, SUP-JIN-306/2012

5



## 2. VOTOS VÁLIDOS PARA COALICIÓN

A) COALICIÓN Partido Revolucionario Institucional - Partido de la Revolución Democrática.

1



2




3



4




5

En la boleta se advierten marcas tanto en el recuadro destinado al Partido Revolucionario Institucional como en el Partido de la Revolución Democrática, además de la frase, "Ya ganamos", sin apreciarse otro señalamiento que permita cuestionar la validez del sufragio bajo estudio.

De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor de la coalición.

**SUP-JIN-72/2012**



6

La Sala Superior estimó que, si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos o coaliciones, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre del candidato de cualquiera de los partidos contendientes o candidatos independientes, esto indica la intención del elector de encaminar su voto a favor del candidato. Por lo que el voto debe considerarse válido.

**SUP-JRC-39/2018**



**B) COALICIÓN “Juntos Haremos Historia en Coahuila” Partido del Trabajo - Unidad Democrática de Coahuila - Morena.**

1

Ballot paper 1 shows the following marked preferences:

- PAN:  (1st preference)
- PT (VAMOS A):  (2nd preference)
- UDC:  (3rd preference)
- morena (GANAR):  (4th preference)

2

Ballot paper 2 shows the following marked preferences:

- PAN:  (1st preference)
- PT:  (2nd preference)
- UDC:  (3rd preference)
- morena:  (4th preference)

3

Ballot paper 3 shows the following marked preferences:

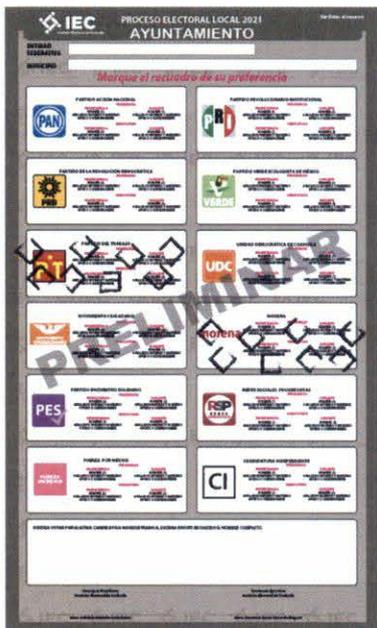
- PAN:  (1st preference)
- PT:  (2nd preference)
- UDC:  (3rd preference)
- morena:  (4th preference)

4

Ballot paper 4 shows the following marked preferences:

- PAN:  (1st preference)
- PT:  (2nd preference)
- UDC:  (3rd preference)
- morena:  (4th preference)

5



6



*[Handwritten signature]*

7



*[Handwritten signature]*

La Sala Superior estimó que, si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos o coaliciones, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre del candidato de cualquiera de los partidos contendientes o candidatos independientes, esto indica la intención del elector de encaminar su voto a favor candidato. Por lo que el voto debe considerarse válido.

SUP-JRC-39/2018

8

En la imagen se advierte que si bien la intersección del tache está sobre el emblema del Partido del Trabajo, también es cierto que es evidente que la intención del elector era sufragar a favor de los partidos políticos Partido del Trabajo y Unidad Democrática de Coahuila, ahora bien, cabe precisar que estos dos institutos políticos mencionados están coaligados en consecuencia, para la Sala Superior la intención del elector era marcar la variante de coalición integrada por el Partido del Trabajo, Unidad Democrática de Coahuila y Morena, por lo que la Sala Superior determina que este voto debe ser considerado como voto a favor de la mencionada variante de coalición.

**SUP-JIN-11/2012**



### C) RUPTURA DE UNA BOLETA



Sí la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos para garantizar que el elector no marcó otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera válido.

**SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS, SUP-JIN-14/2006 y SUP-JIN-268/2006**

### 3. VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATURA INDEPENDIENTE

#### A) MARCA EN EL RECUADRO DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Para considerar como voto válido para alguna candidatura independiente, la marca debe estar en un solo recuadro o bien el nombre del candidato siempre y cuando la intención del elector sea clara.

1



2



3



4



5

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia.

PAN	PRD
PSD	VERDE
PT	UDC
morena	morena
PES	REP
CI	CI

6

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia.

PAN	PRD
PSD	VERDE
PT	UDC
morena	morena
PES	REP
CI	CI

7

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia.

PAN	PRD
PSD	VERDE
PT	UDC
morena	morena
PES	REP
CI	CI

8

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia.

PAN	PRD
PSD	VERDE
PT	UDC
morena	morena
PES	REP
CI	CI

9

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia


PRELIMINAR

10

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia


PRELIMINAR

*[Handwritten signature]*

11

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia


PRELIMINAR

12

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia


PRELIMINAR

*[Handwritten signature]*

13

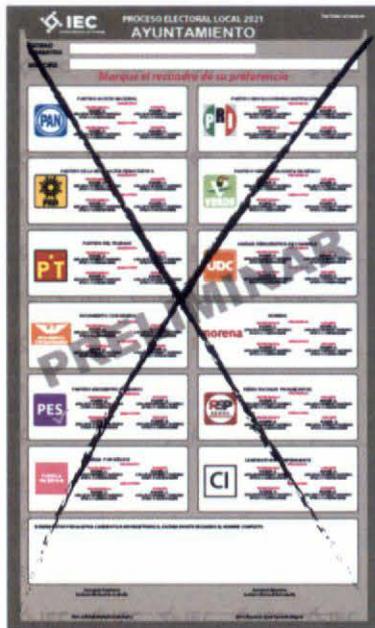


La Sala Superior estimó que, si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos o coaliciones, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre del candidato de cualquiera de los partidos contendientes o candidatos independientes, esto indica la intención del elector de encaminar su voto a favor candidato. Por lo que el voto debe considerarse válido.  
**SUP-JRC-39/2018**

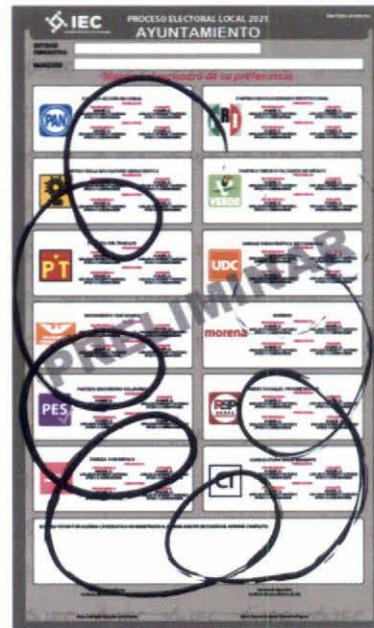
# VOTOS NULOS

## A) MARCAS EN TODA LA BOLETA

1



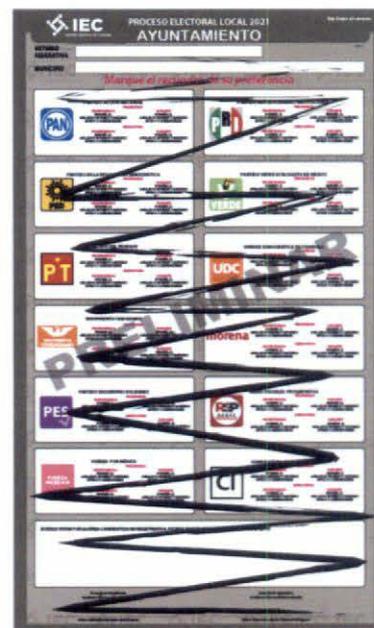
2



3



4



## B) MÚLTIPLES MARCAS

1



2

Aun cuando esté marcada la boleta a favor de un partido, es claro que el lector manifestó su repudio con una expresión que muestra un insulto o es denostativa y que no expresó su voluntad de sufragar en su favor. Este voto es nulo.

**SUP-JIN-69/2006**

Ejemplos de insultos son: “ojete”, “cabrón”, “idiota”, “pendejo”, “puto”, “ratero”, “hijo de la chingada” o cualquier otra expresión denostativa u ofensiva.



3

La Sala Superior consideró que dicha frase (perdedor) denota rechazo, baja estimación o descrédito por parte del elector a tales sujetos. Por tanto, aun cuando la boleta tiene una marca (paloma) característica del voto, lo cierto es que no se puede tener la certeza de cuál fue la intención del elector, por lo que dicho voto debe ser nulo.

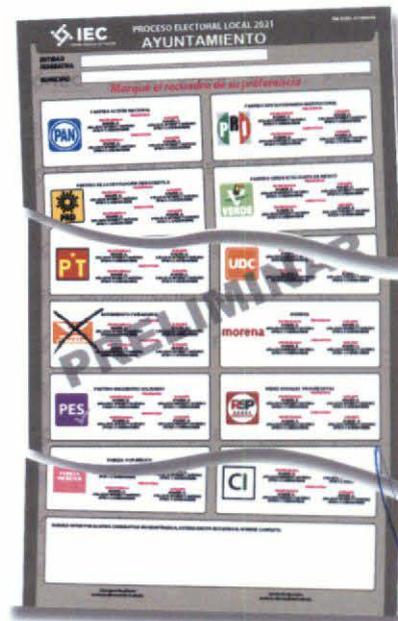
**SUP-JIN-196/2012**



4

El hecho de que esté cortada la boleta impide conocer la verdadera intención del elector, pues cabe la posibilidad de que el propio elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción. En esas condiciones, dicho voto debe considerarse nulo y sumarse al rubro correspondiente.

**SUP-JIN-085/2006**



### C) MARCAS EN RECUADROS DE PARTIDOS POLÍTICOS NO COALIGADOS

En los siguientes ejemplos se utilizan nombres a efecto de indicar que cuando el nombre se repite en varios recuadros es porque se trata de partidos coaligados.

1



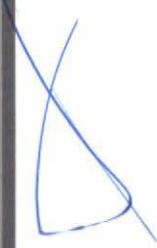
2



3



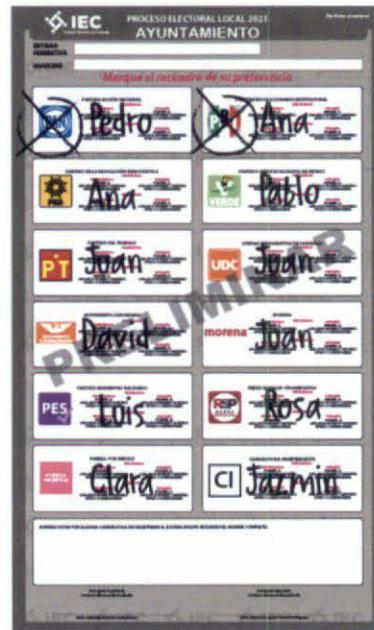
4



5



6



La Sala Superior estimó que son votos nulos, en virtud de que marcaron recuadros destinados a partidos políticos que no conformaron coalición.

SUP-IIN-61/2012

Las dos marcas que contiene la boleta no permiten determinar de manera clara el sentido del sufragio expresado, motivo por el cual se debe considerar como voto nulo.

SUP-IIN-45/2006

7



8

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input checked="" type="checkbox"/> Pedro	<input type="checkbox"/> Ana
<input type="checkbox"/> Ana	<input type="checkbox"/> Pablo
<input type="checkbox"/> Juan	<input type="checkbox"/> Juan
<input type="checkbox"/> David	<input type="checkbox"/> Juan
<input type="checkbox"/> Lois	<input type="checkbox"/> Rosa
<input checked="" type="checkbox"/> Clara	<input type="checkbox"/> Jazmin

9

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> Pedro	<input checked="" type="checkbox"/> Ana
<input type="checkbox"/> Ana	<input type="checkbox"/> Pablo
<input type="checkbox"/> Juan	<input type="checkbox"/> Juan
<input checked="" type="checkbox"/> David	<input type="checkbox"/> Juan
<input type="checkbox"/> Lois	<input type="checkbox"/> Rosa
<input type="checkbox"/> Clara	<input type="checkbox"/> Jazmin

*[Handwritten signature]*

10

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

11

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*[Handwritten signature]*

## VOTOS PARA CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS

### A) VOTOS PARA CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS

La Sala Superior precisó que: "...hay dos marcas en relación con el recuadro destinado para los candidatos no registrados, pues contiene un nombre y una línea ascendente, que hace manifiesta la voluntad de sufragar por un candidato no postulado por partido político, por lo que debe sumarse al rubro correspondiente..."

**SUP-JIN-268/2006**

1



IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021  
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

David Palos T. ✓

Argumento de la Sala Superior "... no hay duda que se refiere a Víctor González Torres, pues es un hecho notorio que en el Proceso Electoral Federal 2005 - 2006 para Presidente de la República, dicha persona se promocionó instando a la ciudadanía a que votaran por él como candidato no registrado, e incluso, haciendo el señalamiento en la propaganda correspondiente, de que su nombre fuera escrito en la boleta dentro del recuadro de candidato no registrado, de ahí que, dichos votos deberán computarse para este rubro..."

**SUP-JIN-158/2006, SUP-JIN-165/2006,  
SUP-JIN-246/2006 y SUP-JIN-284/2006**

2



IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021  
AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

Victor González T.

3

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

PAN	PRD
PSD	VERDE
PT	UDC
morena	
PES	REP
CI	

Juan López

4

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

PAN	PRD
PSD	VERDE
PT	UDC
morena	
PES	REP
CI	

María Pérez

5

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

PAN	PRD
PSD	VERDE
PT	UDC
morena	
PES	REP
CI	

Pedro Infante

6

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 AYUNTAMIENTO

Marque el recuadro de su preferencia

PAN	PRD
PSD	VERDE
PT	UDC
morena	
PES	REP
CI	

Guadalupe Lara

7

**IEC** PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021  
**AYUNTAMIENTO**

PRELIMINAR

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PT</b>	<b>UDC</b>
<b>morena</b>	<b>PES</b>
<b>CI</b>	

Por mi amigo Luis

8

**IEC** PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021  
**AYUNTAMIENTO**

PRELIMINAR

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PT</b>	<b>UDC</b>
<b>morena</b>	<b>PES</b>
<b>CI</b>	

Ninguno me gusta

## RESOLUCIONES JURISDICCIONALES

RESOLUCIÓN	TEMA
SUP-JIN-81/2006	Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político
SUP-JIN-12/2012 y SUP-JIN-14/2012	Manchas de tinta en las boletas
SUP-JIN-21/2006, SUP-JIN-8/2012 y SUP-JIN-136/2012	Marcas fuera del recuadro
SUP-JIN-196/2012	Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido
SUP-JIN-11/2012, SUP-JIN-205/2012, SUP-JIN-21/2012, SUP-JIN-61/2012, SUP-JIN-216/2012, SUP-JIN-14/2012, SUP-JIN-254/2012, SUP-JIN-95/2012, SUP-JIN-28/2012, SUP-JIN-29/2012, SUP-JIN-45/2006 y SUP-JIN-196/2012	Múltiples marcas en la boleta
UP-JIN-11/2012, SUP-JIN-12/2012, SUP-JIN-74/2006, SUP-JIN-130/2006, SUP-JIN-61/2012, SUP-JIN-69/2012, SUP-JIN-51/2012 y SUP-JIN-306/2012	Leyendas en las boletas
SUP-JIN-72/2012, SUP-JIN-11/2012 y SUP-JRC-39/2018	Votos válidos para coalición
SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006, SUP-JIN-14/2006, SUP-JIN-268/2006 y SUP-JIN-158/2006	Ruptura de una boleta
SUP-JIN-165/2006, SUP-JIN-246/2006 y SUP-JIN-284/2006	Nombres en recuadro de candidatos no registrados
SUP-JIN-158/2006 y SUP-JIN-81/2006	Marcas en recuadro de candidatos no registrados



**Instituto Electoral de Coahuila**

Boulevard Luis Donaldo Colosio #6207, Fraccionamiento Rancho La Torrecilla.

C.P. 25298 | Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.

Teléfono: (844) 4-38-62-60

